
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 31/2010 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONAPRED (Anexo 1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción IX, párrafo segundo, 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracciones I y VI, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 25, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo a bien emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 15, fracción IX, párrafo segundo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala textualmente: "El órgano de gobierno deberá expedir el estatuto orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo."

SEGUNDO. Que el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala, que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales tendrán como atribución indelegable la aprobación el estatuto orgánico de los organismos descentralizados.

TERCERA. Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación es un Organismo Descentralizado atento a lo dispuesto en el numeral 1 de la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

CUARTA. Que el artículo 30, fracción VI, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el 25, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establecen como atribuciones del Presidente del CONAPRED someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto del Estatuto Orgánico.

QUINTA. Que a partir de un diagnóstico orgánico funcional que ha permitido identificar duplicidades funcionales y procesos de trabajo redundantes, faltantes o susceptibles de mejora, se ha considerado conveniente proponer cambios en la organización estructural del CONAPRED, acordes a sus nuevas necesidades, metas y énfasis programáticos.

SEXTA. Es en este sentido que se ha elaborado la propuesta para adecuar el Estatuto Orgánico, actualmente vigente, a los nuevos requerimientos del

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

ACTA NO. JG/EX/2/2010

CONAPRED. En general, la propuesta de modificación del Estatuto busca armonizar de mejor manera el Estatuto Orgánico con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, mejorar su redacción mediante la aplicación de procedimientos de técnicas jurídicas y evitar el lenguaje sexista.

De igual forma se ha hecho hincapié en la búsqueda de mejores definiciones de los procedimientos sustantivos (quejas y reclamaciones), precisando responsabilidades e introduciendo mejoras especialmente en los procedimientos de seguimiento y evaluación.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 31/ 2 0 1 0

ÚNICO. Se aprueba la reforma al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil diez.



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. JOSÉ DE JESÚS DANIEL PONCE VÁZQUEZ
SECRETARIO